

LA CENTRALIDAD DE LA JUSTICIA EN LA TEORÍA DEL DERECHO

TASIA ARÁNGUEZ SÁNCHEZ *

OTERO PARGA, MILAGROS (2020). *El presente de la filosofía del derecho*. Reus, Madrid.

El libro “El presente de la filosofía del derecho” de Milagros Otero Parga, catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela, es una de las principales novedades bibliográficas del año en el ámbito jurídico. El título da cuenta del carácter comprensivo de su contenido, pues el ensayo realiza un recorrido por el pasado y el presente de la filosofía del derecho en toda su amplitud. En ese camino, Otero se adentra en las grandes discusiones doctrinales de la disciplina y dialoga con las más autorizadas voces del pasado y el presente, formulando en todo momento una tesis propia que vertebra todo el trabajo.

El libro posee tres virtudes notorias: la elegancia de su prosa, la profundidad de sus contenidos y la asunción de un punto de vista propio. La elegancia de su prosa es algo que se detectará desde las primeras líneas. Lo que se está leyendo es un ensayo de calidad, en el que las ideas fluyen con naturalidad y el vocabulario se pone al servicio del contenido. La lectura no solo resulta instructiva y amena, sino que logra plantearnos retos intelectuales. El vocabulario empleado por Otero Parga, que es una humanista de gran sensibilidad, es rico y bello, sin caer en una retahíla de recursos literarios que alejaría a los lectores más pragmáticos. Por su calidad estilística se tiene la sensación de estar leyendo una obra antigua, pero la cuidadosa contención de ese rasgo permite recordar en todo momento que se está hablando del presente de la filosofía del derecho.

La profundidad de los contenidos es una de las características propias de un sobresaliente ensayo de investigación. El libro se adentra con solvencia en los grandes desafíos de nuestra disciplina como la relación entre el derecho y la justicia, los excesos del positivismo jurídico, la actualidad del iusnaturalismo, el papel de la ética en las profesiones jurídicas y la necesidad de ir más allá de una perspectiva científica del derecho (abordando, por ejemplo, la importancia del arte de la tópica). Una parte del ensayo que he disfrutado especialmente ha sido el recorrido por las voces más selectas de la historia

* Universidad de Granada. Departamento de Filosofía del Derecho, Plaza de la Universidad 1, 18071 Granada (España). Email: tasia@ugr.es Número ORCID: 0000-0002-2691-0622.

del pensamiento jurídico. Me ha parecido extraordinaria la capacidad para aunar las pedagógicas virtudes de claridad y síntesis con la cualidad de adentrarse en lo más hondo de los dilemas kelsenianos y dworkinianos.

Otra cualidad del ensayo con el que Otero nos deleita es la asunción de un valiente punto de vista propio. Como iusnaturalista declarada, la gran preocupación de la filósofa es la justicia. Otero considera que un derecho sin justicia no merece ser llamado derecho. El derecho no puede reducirse a validez, sino que los valores fundamentales constituyen el corazón del mismo. Este prisma marca la totalidad del ensayo, que en su recorrido histórico se introduce con pasión en fuentes iusnaturalistas habitualmente desdénadas por el iuspositivismo hegemónico. La autora huye de las perspectivas nomológicas (aunque las conoce y las expone de modo solvente) y apuesta por un derecho visto como arte de la palabra, cuyo objetivo es la realización de la justicia, y que es practicado por personas que tienen preocupaciones éticas. Por este motivo el ensayo dedica una parte extensa a reflexionar sobre valores, justicia, ética profesional, metodología, argumentación jurídica e interpretación del derecho.

Los contenidos específicos del libro que me han parecido de mayor interés son los siguientes: la comparativa entre las corrientes iuspositivistas y las iusnaturalistas, la defensa de una noción iusnaturalista y “artística” del derecho, la exposición sintética de las corrientes más significativas de la filosofía del derecho desde el siglo XIX hasta la actualidad (las corrientes mencionadas son la analítica, la exégesis, la jurisprudencia de conceptos, la jurisprudencia de intereses, el movimiento de derecho libre, la escuela histórica del derecho, la neoescolástica, la institución libre de enseñanza, el utilitarismo, la jurisprudencia sociológica, el funcionalismo y la escuela tridimensional), la exposición del pensamiento de las figuras más representativas de la filosofía del derecho desde el siglo XIX hasta hoy (las figuras seleccionadas por Otero son Taparelli, Verdross, Dworkin, Kelsen, Hart y Ihering), los valores jurídicos (con especial atención a la libertad, la igualdad, el pluralismo político y la dignidad), el estudio acerca de la justicia (que contiene un interesante debate entre iuspositivismo e iusnaturalismo), los criterios de la interpretación del derecho, la argumentación jurídica (esquema argumentativo, tipos de argumentos, definición de nociones clásicas como “tópico” y “falacia”), la metodología del derecho (definición de “método”, fases de la investigación y exposición de los métodos más importantes) y deontología jurídica (la ética en el ejercicio del derecho y las virtudes recomendables para cada una de las principales profesiones jurídicas). El libro aborda muchos más temas además de estos que he mencionado, pero de una reseña se espera que plasmemos nuestras impresiones de lectura y los citados son aquellos que más me han gustado.

La lectura de este libro resulta muy recomendable para quienes deseen formarse para la docencia universitaria de nuestra área, pues proporciona un canon completo de los contenidos propios de la Filosofía del Derecho. Una de las virtudes principales del libro es su capacidad para exponer de modo claro las cuestiones centrales del citado ámbito. Así, la lectura de este libro facilitará contenidos excelentes para la enseñanza de “filosofía del derecho”, “teoría del derecho”, “derechos humanos”, “argumentación jurídica” y “metodología de la investigación”. Es reseñable reunir con fluidez y coherencia sistemática contenidos tan diversos. Tal ejercicio de sistematización requiere décadas de investigación en Filosofía del Derecho.

La autora de este libro, Milagros Otero, es una prestigiosa catedrática reconocida por su erudición humanista. Pese a ello, el libro destila humildad. La autora aborda con escrupuloso respeto la obra de sus adversarios teóricos de la escuela positivista, tomando nota de todo aquello que considera enriquecedor. Por su parte, trata con cariño y admiración la obra de los clásicos y de sus maestros. Expresa su punto de vista con la valentía de quien busca la verdad, pero con la prudencia de quien desea estar toda la vida aprendiendo. La humildad también se revela en su amor por la profesión docente. Ese amor se percibe en el deseo de que los contenidos de la obra sean útiles, no solo en su valor teórico, sino también como inspiración para elaborar materiales docentes. Asimismo, el interés por la docencia queda patente al terminar el libro con un apartado dedicado a la importancia de la labor del o la docente del área de Filosofía del Derecho. La autora reflexiona acerca de los fines y virtudes que ha de reunir un buen docente. Es decir, la obra no solo contempla las virtudes necesarias para el ejercicio de profesiones como la abogacía, la judicatura, la fiscalía o la mediación, sino que dirige su atención también hacia la labor fundamental de quienes forman a los juristas del futuro. Otro elemento que denota esta alta estima por la enseñanza es el uso en el texto de la denominación “profesor”, con la que se refiere a los grandes autores de la historia de la disciplina, así como la perífrasis “de la Universidad de...”.

Sin desmerecer esta vocación docente, Otero refleja una enorme pasión por la investigación, que se pone de manifiesto en la amplitud de conocimientos filosóficos que muestra el libro y que se remontan al pensamiento de la antigüedad grecorromana. Aunque el libro se centra en el periodo iusfilosófico que va desde el siglo XVIII hasta la actualidad, el trabajo deja ver una aprehensión profunda de los clásicos y humanistas. Esta formación se muestra tanto en la concepción del derecho adoptada como en las temáticas, el método y el lenguaje empleado. No en vano su maestro, el profesor Francisco Puy, es un conocido especialista en el antiguo arte de la tópica. El amor por el conocimiento es, por tanto, una constante que viste la obra

con las elegantes ropas de quien se adorna con el paciente estudio de las artes y las ciencias.

Un aspecto interesante de la obra de Otero es la combinación de lo diacrónico con lo sincrónico. La autora presenta el pensamiento iusfilosófico de cada siglo con una pequeña introducción histórica de los acontecimientos sociopolíticos y artísticos que constituyen el telón de fondo de la teoría expuesta. Tras esa introducción se realiza un tratamiento sistemático de la obra de los autores más señalados del periodo. La perspectiva diacrónica vuelve a percibirse en el interior del abordaje de cada autor, pues la sistematicidad de su obra se presenta integrada en la biografía del autor y se pone en relación con su temperamento y devenir personal y social. Este original abordaje ameniza la aprehensión del contenido y humaniza a los autores presentados, que vienen a nuestra imaginación de un modo cercano suscitando nuestra simpatía. La apuesta por el tratamiento histórico responde a una ontología de fondo suscrita por la autora en la que el ser humano se concibe como un ser social y la teoría se subordina al fin superior del logro de la justicia. Dicha perspectiva del mundo casa mejor con una exposición humanista de la filosofía del derecho como la que realiza Otero que con un tratamiento analítico. El lenguaje empleado, que por momentos adopta el tono de la confidencia personal, también responde a esa pretensión de mostrar la filosofía del derecho en su dimensión más humana.

En el estudio de la historia de la filosofía del derecho que contiene este libro, un aspecto que me ha resultado llamativo es que se decanta por una partición de las corrientes en dos grandes grupos: el iuspositivismo y el iusnaturalismo. Es llamativo porque estoy acostumbrada a la visión “tridimensional”, que cada vez tiene más predicamento. Para ejemplificar esta visión podemos citar a Robert Alexy, para quien el derecho tendría tres esferas: la esfera de los valores (de la que se ha ocupado especialmente el iusnaturalismo), la esfera de la validez (de la que se ha ocupado sobretudo el iuspositivismo) y la esfera de la eficacia (que ha sido el foco de interés del realismo jurídico).

Sin embargo, Milagros Otero elige la división en dos bloques. La razón radica, una vez más, en la tesis vertebradora de su pensamiento: la justicia es el valor definitorio del derecho, su razón de ser. Por eso la autora clasifica las corrientes en función de su relación con el valor de la justicia. Cuando la justicia se considera un elemento imprescindible del derecho, el pensamiento es ubicado dentro del iusnaturalismo; mientras que cuando la justicia se considera un elemento periférico o prescindible, el pensamiento es ubicado dentro del iuspositivismo. Por consiguiente, tanto el iuspositivismo como el realismo jurídico forman parte del mismo bloque: el positivista. Dicha división en dos bloques tiene sentido tanto desde la perspectiva

genealógica como desde el punto de vista metodológico. En efecto, si nos remontamos a los orígenes del realismo jurídico, encontraremos que se imbrica en la tradición positivista. Ambos enfoques, por su parte, coinciden en su consideración científica del derecho y en su empirismo, aunque en el caso del realismo su empirismo adquiriera un marcado carácter sociológico y rechace el idealismo categorial de las aproximaciones analíticas del positivismo. Desde una perspectiva iusnaturalista como la de Otero, ningún elemento sistemático (como el cumplimiento de unas reglas sobre producción jurídica) o sociológico (como la eficacia) goza de autonomía suficiente para considerarse el rasgo clave del derecho. El respeto a los valores fundamentales determinan tanto la validez del derecho como el ejercicio diario de los operadores jurídicos y constituyen la parte inextricable del ordenamiento jurídico. Dichos valores se despliegan lingüísticamente en la práctica de la argumentación y la interpretación, por lo que el arte de la palabra y la virtud profesional son elementos esenciales de la reflexión sobre el derecho. Cualquier análisis nomológico o sociológico carecería de la vida que solo puede proporcionar una concepción que ponga la justicia en el centro.

En definitiva, el ensayo de Otero Parga está motivado por la oposición al relativismo axiológico imperante, al pragmatismo cínico y a las concepciones que reducen el derecho a una técnica sin objetivos. Frente a dichas perspectivas reivindica la ética y la virtud, el papel de la docencia, la cultura y el humanismo. Milagros Otero desea fortalecer los valores de la sociedad del futuro e inyectar vocación por la justicia en los profesionales del derecho, para que aspiren ante todo a ser personas prudentes, buenas personas.